



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Raijman

---

**VISTO:**

El **EX-2025-00131531- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Sr. Prof. Maximiliano Raijman de la Asignatura Derecho Tributario acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 05#13245, de fecha 10/03/2025, respecto de la asignatura (05-00139) DERECHO TRIBUTARIO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00131542-UNC-ME#FD.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2, el Profesor Raijman manifiesta que: *“...por un error material involuntario consigné equivocadamente una nota en la última fecha de examen recepcionada con fecha 10/3/25, en el acta N°: 05#13245 la cual acompaño en adjunto, en la cual puse la nota de 8 (ocho) al alumno Abner Jacobo Soutadet, DNI 38180283, quien estuvo ausente en dicha fecha, y quien fue evaluada y a quien le corresponde dicha calificación fue la alumna Abril Perona, DNI 43062052....”* Además incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el Sr. Profesor.

A N° de orden 5, IF-2025-00202705-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, PERONA, Abril y la leyenda AUSENTE obtenida por el alumno SOUTADET, Abner Jacobo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de exámenes N° 05#13245 de fecha de 10 de marzo de 2025, turno FEBRERO/MARZO 2025, 2° llamado de la asignatura (05-00139) DERECHO TRIBUTARIO, comisión RAIJMAN -B-, a fin de reemplazar, la calificación de 8 (ocho), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno SOUTADET, Abner Jacobo, DNI 38.180.283 Mat. 38180283 por la correspondiente leyenda de AUSENTE y la leyenda de Ausente inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna PERONA, ABRIL DNI 43.062.052 Mat. 43062052 por la correspondiente calificación de 8 (OCHO), mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.